

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez una solicitud de la parte actora para corregir el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Palmira Valle. Sírvase proveer.

Palmira (V). Veinticinco (25) de octubre de dos mil Veintiuno (2021).

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1293
RADICACION No. 2021 – 00024 – 00

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado el mismo, la apoderada de la parte demandante solicita corregir el oficio No. 687 de 26 de abril de 2021 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle, solicitando además se indique en la referida comunicación que el señor ADRIANO ALFONSO DAVILA LOTERO obra como cesionario del crédito hipotecario contenido en la escritura No. 1678 de 10 de agosto de 2006 de la Notaría Primera del Círculo de Palmira, la cual aparece inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-124310, a favor del cedente, el señor RODRIGO GUARIN ZAPATA.

Al respecto, el despacho considera procedente la petición, y en tal sentido,

RESUELVE

1º. LÍBRESE nuevamente el oficio de embargo de bien inmueble dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle, y entréguese por secretaría con la corrección solicitada.

El Juez,

CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **121** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **04 de noviembre de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90fd13b3938c5aeb4af7fef8652e588ff00bf5ff90a5bab033d156bc4937b81**

Documento generado en 03/11/2021 10:15:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>